



Para despachos de oficio que tro mts



SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

En la villa de Molina en veinte días del mes de Mayo de mill setecientos y ochenta y ocho años yo mill Ser. Cing.ª y ocho años los señores Antonio Conesa y Bartholome Sabido Alcaldes ordinarios Juan Campos y Antonio Anduaga Regidores Consejo Juuoria y Ayuntamiento de esta dha Villa Juntes en su Ayuntamiento como lo han de uso para dar las cosas tocantes al servicio de S. M. y utilidad de esta Republica. Dize: que en este día se acordó dar una Carta Orden de S.ª Caxupán de la Ciudad de Murcia en su Reyno con fecha de nueve pasado de este mes por la que ordena su S.ª se remita a dicho Señor de rodar las Cartas de pago que paxan en la ofizina de este Ayuntamiento del que aya echo en esta Villa a S. M. por daron el servicio de utensilios y paga que se comprendan desde el año de mill setecientos y treinta y siete y en Compulsa y obedecimiento de esta orden sin perjuicio de lo que pueda resultar contra esta Villa a cada un que dha Carta orden se ponga por Cabeza de este Decreto y que el presente en nononga los papeles de este Ayuntamiento y forme un número de las Cartas de pago que se entregaron en ellos de estos servicios de utensilios y paga de los años que nona dha Carta orden y fho lo enrique a los mer.

Antonio Anduaga Regidores Consejo Juuoria y Ayuntamiento de esta dha Villa Juntes en su Ayuntamiento como lo han de uso para dar las cosas tocantes al servicio de S. M. y utilidad de esta Republica. Dize: que en este día se acordó dar una Carta Orden de S.ª Caxupán de la Ciudad de Murcia en su Reyno con fecha de nueve pasado de este mes por la que ordena su S.ª se remita a dicho Señor de rodar las Cartas de pago que paxan en la ofizina de este Ayuntamiento del que aya echo en esta Villa a S. M. por daron el servicio de utensilios y paga que se comprendan desde el año de mill setecientos y treinta y siete y en Compulsa y obedecimiento de esta orden sin perjuicio de lo que pueda resultar contra esta Villa a cada un que dha Carta orden se ponga por Cabeza de este Decreto y que el presente en nononga los papeles de este Ayuntamiento y forme un número de las Cartas de pago que se entregaron en ellos de estos servicios de utensilios y paga de los años que nona dha Carta orden y fho lo enrique a los mer.

